

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1474/2007. (PP. 1759/2012).

NIG: 2906742C20070027964.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1474/2007. Negociado: 04.

De: Unicaja Banco, S.A.U. (antes Unicaja).

Procuradora: Sra. Ana Calderón Martín.

Contra: Herederos desconocidos e ignorados de don Antonio Cobos Luque, doña María Cobos Ruiz, don Jorge Álvarez Conesa y don Antonio Cobos Luque.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1474/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga a instancia de Unicaja Banco, S.A.U. (antes Unicaja) contra herederos desconocidos e ignorados de don Antonio Cobos Luque, doña María Cobos Ruiz, don Jorge Álvarez Conesa y don Antonio Cobos Luque sobre ordinario, se ha dictado sentencia y auto aclaratorio de la misma que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 118

En Málaga, a 28 de julio de dos mil diez.

En nombre de S.M. El Rey, la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres, de esta ciudad y su partido, doña Elizabeth López Ledesma, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado, con el núm. 1474/07, a instancia de Unicaja, representada por el Procurador Calderón Martín, contra María Cobos Ruiz, Antonio Cobos Luque y Jorge Álvarez Conesa, derivado de la suscripción de un contrato financiación de préstamo al consumo en comercios de fecha 21 de diciembre de 2004, cuyo objeto era la suma de 5.900,00 euros, con vencimiento final en la fecha de 21 de diciembre de 2009, constando en las actuaciones sus demás circunstancias personales y recayendo la presente resolución en base a los siguientes

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador Calderón Martín, en nombre y representación de Unicaja, debo condenar y condeno a los codemandados María Cobos Ruiz, Antonio Cobos Luque y Jorge Álvarez Conesa y herederos desconocidos e ignorados de Antonio Cobos Luque a pagar al actor, la suma de siete mil ciento cuarenta euros con setenta y cinco céntimos (7.140,75 euros), de principal, más los intereses devengados desde la presentación de la demanda hasta la fecha de la presente resolución, conforme a lo pactado en el contrato de 21 de diciembre de 2004, con expresa imposición de costas a los demandados.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación ante la Audiencia Provincial de Málaga.

A U T O

Ha lugar a la rectificación solicitada por el Procurador Calderón Martín en nombre y representación de Unicaja, procediendo a aclarar la resolución en el fallo del siguiente modo:

Modificar la cuantía objeto de condena, que es la suma es «7.413,82 euros», así como la condena a los intereses «que se han devengado desde la fecha 13 de septiembre de 2007», en lugar de los intereses devengados desde la fecha de interposición de la demanda, manteniendo el resto de la resolución inalterable en todos/sus pronunciamientos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s herederos desconocidos e ignorados de don Antonio Cobos Luque, doña María Cobos Ruiz, don Jorge Álvarez Conesa y don Antonio Cobos Luque, extendiendo y firmando la presente en Málaga, a dieciocho de mayo de dos mil doce.- El/La Secretario.